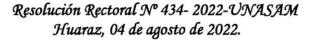


## UNIVERSIDAD NACIONAL "SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"





Vistos, la Resolución de Consejo Universitario — Rector N° 047-2018-UNASAM, de fecha 16 de marzo de 2018, la Resolución de Consejo Universitario — Rector N° 680-2021-UNASAM, de fecha 26 de noviembre de 2021, el Oficio N° 262-2022-UNASAM/VRINV, de fecha 24 de mayo de 2022, el Oficio N° 0149-2022-UNASAM-DII/D, de fecha 21 de junio de 2022, el Informe Técnico N° 023-2022-UNASAM/DII/UCT-J, de fecha 21 de junio de 2022, Oficio N° 0140-2022-UNASAM-DII/D, de fecha 16 de junio de 2022, el Informe Técnico N° 022-2022-UNASAM/DII/UCT-J, de fecha 13 de junio de 2022, el Oficio Virtual N° 136-2022-UNASAM-FDCCPP/D, de fecha 12 de julio de 2022, y el Oficio N° 374-2022-UNASAM/VRINV, de fecha 13 de julio de 2022, sobre emisión de Resolución Rectoral sobre Subvención por Movilidad Docente;

## CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"; en concordancia con artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, de la Autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1.** Normativo, **8.2.** De gobierno, **8.3.** Académico, **8.4.** Administrativo y **8.5.** Económico;

Que, el artículo 160º del Estatuto de la UNASAM establece que "El rector es el personero y representante legal de la UNASAM. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, la conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la Ley Nº 30220 y del Estatuto de la UNASAM;

Que, el artículo 169° del Estatuto de la UNASAM, establece que la UNASAM cuenta con un Vicerrector de Investigación; tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en el ámbito de la Investigación, la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación en concordancia con las directivas impartidas por el Rector;

Que, el artículo 105° del Estatuto de la UNASAM, establece que la **Dirección del Instituto de Investigación**, Es el órgano ejecutor de la gestión de la investigación básica y aplicada en disciplinas específicas que coordina e interactúa con las unidades de investigación afines, depende del vicerrectorado de investigación. Sus funciones están establecidas en el Reglamento General de Investigación;



Que, el objetivo del Reglamento es estimula la movilidad de docentes, estudiantes y administrativos con el fin de favorecer el aumento de la calidad del talento humano de las instituciones participantes, permitiendo que la movilidad se constituya en la modalidad de apertura para la transformación de sus necesidades y compromiso con el desarrollo;

Que, mediante Oficio N° 262-2022-UNASAM/VRINV, de fecha 24 de mayo de 2022, la Vicerrectora de Investigación de la UNASAM, solicita al Director del Instituto de Investigación de la UNASAM, opinión sobre la solicitud de subvención por movilidad para participar en el "Curso de Especialización de Derecho daños y Contratos" a llevarse a cabo del 01 al 17 de junio de 2022, en la Universidad de Salamanca del País de España, presentado por la Dra. Gina Haydee Gonzales Luna:

Que, mediante Oficio Virtual N° 095-2022-UNASAM-FDCCPP/D, de fecha 30 de mayo de 2022, el Decano (e ) de la Facultad de Derecho y Ciencia Políticas de la UNASAM, remite a la Vicerrectora de Investigación de la UNASAM, la solicitud de la docente Úrsula Aniceto Norabuena, para su correspondiente tramite;



## UNIVERSIDAD NACIONAL "SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"

Resolución Rectoral № 434- 2022-UNASAM Huaraz, 04 de agosto de 2022.



Que, mediante Oficio N° 0140-2022-UNASAM-DII/D, de fecha 16 de junio de 2022, el director de la Dirección del Instituto de Investigación de la UNASAM, remite a la Vicerrectora de Investigación de la UNASAM, el Informe Técnico N° 022-2022-UNASAM/DGI/UCT/J, de fecha 13 de junio de 2022, en el numeral 3.1 Que por razones expuestas en el presente Informe Técnico. Es **OPINION** de la Unidad de Cooperación Técnica, **PROCEDENTE**, previo cumplimiento de los requisitos faltantes, 3.2. Elevar a la Oficina General de Asesoria Jurídica para su opinión legal;

Que, mediante Oficio N° 0149-2022-UNASAM-DII/D, de fecha 21 de junio de 2022, el director de la Dirección del Instituto de Investigación de la UNASAM, remite a la Vicerrectora de Investigación de la UNASAM, el Informe Técnico N° 023-2022-UNASAM/DGI/UCT/J, de fecha 21 de junio de 2022, en el numeral 3.1 Que por razones expuestas en el presente Informe Técnico. Es **OPINION** de la Unidad de Cooperación Técnica, **PROCEDENTE**, previo cumplimiento de los requisitos faltantes, 3.2. Elevar a la Oficina General de Asesoria Jurídica para su opinión legal;

Que, mediante Oficio Virtual N° 136-2022-UNASAM-FDCCPP/D, el Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Políticas de la UNASAM, remite a la Vicerrectora de Investigación de la UNASAM, documentación faltante que hace mención el Jefe de la Unidad de Cooperación Técnica de la Dirección del Instituto de Investigación;

Que, mediante Oficio N° 374-2022-UNASAM/VRINV, de fecha 13 de julio de 2022, la Vicerrectora de Investigación de la UNASAM, solicita al Señor de la UNASAM, la emisión de la Resolución Rectoral sobre subvención por Movilidad Docente, de la Dra. Úrsula Rosalía Aniceto Norabuena y la Dra. Gina Haydee Gonzales Luna de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNASAM, para participar en el "Curso de Especialización de Derecho sobre Contratos y Daños" cuyo evento se realizó en la Universidad de Salamanca – España, del 01 al 17 de junio de 2022, por el monto de S/. 2,000.00, por cada docente, total S/. 4,000.00 soles, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, Meta 12;

De conformidad a lo prescrito en la Ley Universitaria Nº 30220, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 163º del Estatuto de la UNASAM;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, en vías de regularización, la subvención por Movilidad Docente, de la Dra. Úrsula Rosalía Aniceto Norabuena y la Dra. Gina Haydee Gonzales Luna de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNASAM, para participar en el "Curso de Especialización de Derecho sobre Contratos y Daños" cuyo evento se realizó en la Universidad de Salamanca – España, del 01 al 17 de junio de 2022, por el monto de S/. 2,000.00, por cada docente, total S/. 4,000.00 soles, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, Meta 12.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER a los órganos competentes de la UNASAM dar estricto cumplimiento a la presente Resolución.

ARI DE ALBERTO MARTIN MEDINA VILLACORTA

SEĆRETARIO GENERAL (e)

Cc. Archivo UAD-R-VRACD-VRINV-OCI-DII-DRHH-DGA-FDCCPP- Int.

Registrese, comuniquese y archivese.

CARLOS ANTONIO REYES PAREJA RECTOR